




Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 2082/17

Buenos Aires, 05 DIC 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA:
<u>05.12.17</u>

Dra. CAROLINA MAZZORIN PROSECRETARIA LETRADA DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION


VISTO Y CONSIDERANDO:

I. El Señor Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Paraná, provincia de Entre Ríos, Dr. Mario Roberto FRANCHI, el Señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primera y Segunda Instancia de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, Dr. Daniel R. D. VÁZQUEZ y el Señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal, Dr. Santiago GARCÍA BERRO, formularon planteos de excusación en los términos de los Arts. 23 y 26 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (Resolución DGN N° 1244/17; en adelante, "el reglamento"), en el trámite de los **CONCURSOS Nros. 120 a 143, M.P.D.**, convocados para la selección de las ternas de candidatos a los cargos de Defensor Público de Víctima con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en las provincias de Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Tucumán.

El Dr. Mario R. Franchi puso en conocimiento que en los concursos de referencia se encuentran inscriptos aspirantes que han trabajado o trabajan con él. En particular, hizo mención de las postulantes Dra. Noelia Quiroga y Ana Belén Diez, quienes cumplen funciones en la Defensoría a su cargo y los Dres. José Boxler y Susana Davite, quienes prestan servicios

USO OFICIAL


STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACION


Dra. CAROLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

en la Defensoría de Primera y Segunda Instancia de Paraná, de la cual es subrogante legal.

No obstante ello, manifestó que las situaciones expuestas no afectan su imparcialidad.

El Dr. Daniel R D. Vázquez, por su parte, expresó que conoce y posee una cordial relación con el postulante Dr. Pablo Lega, quien se desempeña como Secretario de Primera Instancia del Juzgado Federal N° 3 de Mar del Plata ante el cual actúa.

Asimismo, refirió que conoce de hace muchos años al postulante Dr. José María Sacheri, con quien incluso, trabajó en el Juzgado Federal de Primera Instancia de San Isidro.

Sin perjuicio ello, manifestó que las circunstancias expuestas no afectan su imparcialidad en la actuación como Jurado de Concurso.

Por último, el Dr. Santiago García Berro, expresó estar incurso en la causal de excusación prevista por el Art. 17, Inc. 9 del CPCCN, por cuanto mantiene una amistad íntima desde hace muchos años que se manifiesta por una gran familiaridad y frecuencia de trato con la Dra. Andrea Eugenia Romano, postulante inscripta en los Concursos Nros. 120 y 121, MPD.

Señaló que por idénticos motivos se excusó oportunamente para intervenir como Jurado del Concurso N° 101, MPD, habiéndose hecho lugar a su planteo mediante Res. DGN Nro. 1724/15, cuya copia adjuntó a su planteo.

II. Las causales de excusación formuladas por los Dres. Mario R. FRANCHI y Daniel R. D. VÁZQUEZ no alcanzan, a juicio de la suscripta, para encuadrar en los motivos establecidos en el Art. 23 del reglamento.

Ello así, por cuanto de sus propias manifestaciones surge que las circunstancias expuestas no llegan a comprometer la imparcialidad y objetividad necesarias al momento de realizar la evaluación de los candidatos (Conf. Art. 23 in fine del reglamento).



Ministerio Público de la Defensa
Defensoría General de la Nación

III. Por el contrario, la causal de excusación formulada por Dr. Santiago GARCÍA BERRO en su presentación deberá tener acogida favorable por cuanto encuadra en los motivos previstos en el Art. 17, Inc. 9º del CPCCN, pudiendo comprometer su objetividad e imparcialidad al momento de realizar la evaluación.

Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I. HACER LUGAR al planteo de excusación formulado por el Dr. Santiago GARCÍA BERRO.

II. NO HACER LUGAR a los planteos de excusación formulados por los Dres. Mario R. FRANCHI y Daniel R. D. VÁZQUEZ.

III. ORDENAR que se practique un nuevo sorteo – a realizarse el próximo 14 de diciembre del corriente año a las 12:00 hs., en la sede de la Secretaría de Concursos (Callao 289, 6º piso, CABA) –, a fin de que se desinsacule un nuevo vocal suplente del listado aprobado por Res. DGN N° 1846/17 (Art. 27 del Reglamento de Concursos aplicable).

Regístrese y hágase saber.

STELLA MARIS MARTÍNEZ
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dra. GASOLINA MAZZORIN
PROSECRETARIA LETRADA
DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

